

*“Año 2024, 200 Años de Grandeza; Guanajuato
Como Entidad Federativa, Libre y Soberana”*

Cortazar, Guanajuato, a; 06 DE ENERO DEL 2025

Oficio N°. UAIP/003/2023

Asunto: El que se indica

SOLICITANTE

P R E S E N T E:

Por medio del presente escrito me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez otorgarle de la manera más atenta la información que solicita al presente, mediante una solicitud de información con número de **Folio 110195900000225** realizada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 06 de enero del presente año, a la cual se le hace de conocimiento lo siguiente:

Apreciable solicitante, se le informa que esta Unidad de Transparencia del Municipio de Cortazar, Gto., no puede dar trámite de respuesta a su solicitud de información, debido a que se cuenta con datos insuficientes para iniciar trámite de solicitud de información o recopilación de archivos, ya que solo estipula lo siguiente:

“Verificación de solicitud” (SIC)

Mismos datos que se consideran insuficientes para iniciar tramites porque no sabemos qué tipo de solicitud estas buscando o donde la realizaste, por lo que se pide que realices una nueva solicitud o complementes los datos de la misma; esto de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de Guanajuato, en su artículo 84 que dice: Si los datos proporcionados por la persona solicitante no bastan para localizar los documentos. por ser insuficientes, incompletos o sean erróneos, La Unidad de

*“Año 2024, 200 Años de Grandeza; Guanajuato
Como Entidad Federativa, Libre y Soberana”*

Transparencia deberá requerir a la persona solicitante, por una sola vez y centro dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, para que indique otros elementos o corrija los datos o bien precise uno o varios requerimientos de información, la persona solicitante contara con el termino de hasta 10 días hábiles para cumplir con el requerimiento computados al día siguiente hábil a su notificación. Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta establecido en el artículo 99 de esta ley. Por lo que comenzara a computarse nuevamente el día siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando las personas solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

Por tanto, esta Unidad de Transparencia da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas reuniendo la información necesaria acorde a lo previsto en los artículos 24, 48, 97 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido reiterando la disponibilidad de atención por parte de esta Unidad.

A T E N T A M E N T E

LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL

**TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

